



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 16 de enero de 2021

**Número 12**

## S u m a r i o

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:  
Convocatorias de subvenciones y ayudas (BDNS) . . . . . 3
- Área de Concertación:  
Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente . . . . . 4
- Área de Servicios Públicos Supramunicipales:  
Convocatoria de subvenciones (BDNS) . . . . . 5

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 4: autos 1260/18, 687/20 y 1111/18; número 4 (refuerzo bis): autos 121/18, 668/18 y 769/18; número 5: autos 242/19; número 6: autos 538/19 y 433/19; número 6 (refuerzo): autos 408/18 y 226/17; número 7: autos 342/19; número 7 (refuerzo): autos 10/18; número 9: autos 1083/20; número 9 (refuerzo): autos 1122/17, 422/17 y 242/15; número 10: autos 545/19; número 11: autos 82/20 y 203/20; número 11 (refuerzo bis): autos 462/18 . . . . . 6
- Huelva.—Número 3: autos 1045/19 . . . . . 16
- Jaén.—Número 3: autos 504/16, 505/16 y 555/16 . . . . . 17

### AYUNTAMIENTOS:

- Écija: Convocatoria para la provisión de un puesto de Gestor Administrativo . . . . . 18
- Gelves: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 23
- Montellano: Padrones fiscales . . . . . 25
- Umbrete: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 26
- Expediente de crédito extraordinario . . . . . 29

### OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Consorcio de Aguas del Huesna: Composición de la mesa de contratación . . . . . 29



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Social e Igualdad

*Extracto de las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios, contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020.*

BDNS (Identif.): 544506.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544506>

Primero: *Beneficiarios.*

Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes que formen parte de las Áreas Territoriales de Servicios Sociales de Sevilla Este y Aljarafe.

Segundo: *Finalidad.*

Constituye el objeto de la presente línea de subvención la inversión en dos edificios municipales para la ubicación de las nuevas sedes de las Áreas Territoriales de Servicios Sociales de Sevilla Este y Aljarafe, en el marco de la nueva organización del Sistema Público de Servicios Sociales, desarrollado por la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

Las subvenciones financiarán tanto proyectos de obras de reforma y adaptación de los dos edificios seleccionados, como la adquisición de los equipamientos necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos.

Tercero: *Bases reguladoras.*

El presente Programa se regirá por el acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, e incluye las Bases Reguladoras del Programa para la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios.

En todo lo no previsto en las Bases del Programa se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios.

Cuarto: *Importe.*

El importe financiado íntegramente por la Diputación de Sevilla, asciende a la cantidad de 300.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria será de tres meses a partir del día siguiente al de publicación del extracto de las presentes Bases Reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto: *Pago de la subvención.*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva de Presidencia, por la que se concederán las subvenciones a las dos Entidades Locales, una de cada Área Territorial de Servicios Sociales de Sevilla Este y Aljarafe, que incluirá el presupuesto total, la cantidad subvencionada, el periodo de ejecución y periodo de justificación.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—La Diputada delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

8W-290

*Extracto de las bases reguladoras y convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla, contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020.*

BDNS (Identif.): 544504.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544504>

Primero: *Beneficiarios.*

Son beneficiarias de las subvenciones las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Segundo: *Finalidad.*

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital).

Tercero: *Bases reguladoras.*

El presente Programa se regirá por el acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, e incluye las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS ) de la provincia de Sevilla.

Cuarto: *Importe.*

El Presupuesto del Programa para la Prevención de la Exclusión Social será de diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos (17.453.327,38 €) financiados por la Diputación de Sevilla, y las Entidades Locales, según la siguiente distribución:

Diputación de Sevilla .....	15.000.000,00 €
Entidades Locales.....	2.453.327,38 €

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las Entidades Locales beneficiarias remitirán al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las Bases Reguladoras en los 10 días siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP).

Sexto: *Pago de la subvención.*

Las ayudas concedidas serán abonadas en un solo pago, previa resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, una vez recepcionado el compromiso de ejecución y cofinanciación de la Entidad Local beneficiaria y aceptación expresa de la subvención.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—La Diputada delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

8W-291

*Extracto de las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social, contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020.*

BDNS (Identif.): 544212.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544212>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [https://www.dipusevilla.es/export/sites/diputacion-sevilla-corporativo/galleries/DOCUMENTOS-descarga/DOCUMENTOS-planContigo/11\\_PAES\\_1.pdf](https://www.dipusevilla.es/export/sites/diputacion-sevilla-corporativo/galleries/DOCUMENTOS-descarga/DOCUMENTOS-planContigo/11_PAES_1.pdf) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 8, de 12 de enero de 2021.

Primero: *Beneficiarios.*

Las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (exceptuando Sevilla capital).

Segundo: *Finalidad.*

El objeto de este Programa es el de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, evitando así la exclusión social.

Tercero: *Bases reguladoras.*

El presente Programa se regirá por el acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, e incluye las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social.

Cuarto: *Importe.*

El importe financiado íntegramente por la Diputación de Sevilla, asciende a la cantidad de 5.000.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas presentarán el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa (Anexo V de las Bases Reguladoras) en los 10 días siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP).

Sexto: *Pago de la subvención.*

Las ayudas concedidas serán abonadas en un solo pago, previa resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, una vez recepcionado el compromiso de ejecución y aceptación expresa de la Entidad Local beneficiaria.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—La Diputada delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

8W-292

### Área de Concertación

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial el Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente en sesión plenaria de 26 de noviembre del año en curso, se expuso al público durante diez días tras su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia n.º 283 de 5 de diciembre de 2020. Trascurrido el citado plazo y no habiéndose formulado reclamaciones, se produce, en consecuencia, la aprobación definitiva del Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente, que se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)), indicador (2 Planificación y Organización) 67.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Pleno de la Diputación de Sevilla o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Sevilla, sin que pueda simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla a 8 de enero de 2021.—La Vicesecretaria General, P.D. en virtud de la resolución n.º 3239/2020, de 1 de julio, María García de Pesquera Tassara.

4W-185

### Área de Servicios Públicos Supramunicipales

*Concesión de subvenciones para la realización de obras de sellado y restauración ambiental de vertederos de residuos inertes.*

BDNS (Identif.): 544384.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/544384>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de entidad beneficiaria, todos los municipios de la provincia de Sevilla, excluida Sevilla capital, que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Segundo: *Objeto.*

Este Programa tiene por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, excluida Sevilla capital, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, y en aplicación de la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; para la realización de obras de sellado y restauración ambiental de vertederos de residuos inertes.

Los vertederos sin sellar ni restaurar ambientalmente suponen un riesgo para la salud pública y los ecosistemas, son un foco de contaminación para el suelo, el agua y el aire, acarreado un cúmulo de incomodidades a la ciudadanía y produciendo una afección al paisaje.

Las amenazas ambientales son múltiples, pero entre las más graves se encuentran aquellas que provienen del aumento de los residuos y de los vertederos incontrolados, que provocan una paulatina degradación del medio ambiente, de sus ecosistemas y de la salud pública. Con esta línea de subvenciones se pretende actuar sobre los cada más frecuentes vertederos de inertes que proliferan por toda la provincia.

Tercero: *Finalidad.*

Dentro del ámbito competencial de la Corporación Provincial, el Área de Servicios Públicos Supramunicipales tiene como objetivo, prestar la asistencia necesaria para que los Ayuntamientos de la provincia puedan proporcionar, en condiciones de homogeneidad y eficiencia, los servicios públicos básicos a sus ciudadanos, desde una perspectiva de sostenibilidad, prestando la asistencia técnica y material necesaria a los municipios de la provincia.

Cuarto: *Bases regulatorias.*

Las Bases regulatorias para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 8, de 12 de enero de 2021, suplemento número 1, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Quinto: *Cuantía.*

El presupuesto inicial máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere este Programa es 3.074.000,00 €.

Sexto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria, por conducto de la citada BDNS, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptimo: *Otros.*

La solicitud (de acuerdo con el modelo facilitado en las bases del Programa) deberá ir acompañada, en su caso, de la documentación acreditativa de los criterios de valoración alegados, y demás documentación requerida en las bases regulatorias.

El importe de la subvención vendrá determinado en la resolución de concesión de la misma y se corresponderá con el importe previsto en la memoria económica presentada en la solicitud, excepto para el caso que se proponga cofinanciar la actividad por parte del municipio en los términos de la Base 9.ª; con un máximo, en todo caso, de 1.500.000 €, hasta que se agote el crédito de la aplicación presupuestaria vinculada a la financiación de la citada subvención, establecida en la base 8.

En Sevilla a 12 de enero de 2021.—El Director General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Aquilino Alonso Miranda.

8W-293

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1260/2018 Negociado: 4  
N.I.G.: 4109144420180013526  
De: D/D<sup>a</sup>. JESSICA ESTEFANIA BENALCAZAR AGUILA  
Abogado: CELESTINA PIEDRABUENA RAMIREZ  
Contra: D/D<sup>a</sup>. I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU  
Abogado:

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup>. JOSE MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1260/2018 se ha acordado citar a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-7605

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 687/2020. Negociado: 54.  
N.I.G.: 4109144420200007060.  
De: D/D<sup>a</sup>. AROA GRACIA MACHUCA VÁZQUEZ.  
Abogado: CARLOS CARPINTERO ACUAVIVA.  
Contra: D/D<sup>a</sup>. GC SERVICIOS EMPRESARIALES SLU, EXTERNA TEAM SL, FOGASA y HOTEL EUROSTAR REGINA.

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup>. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 687/2020, se ha acordado citar a GC SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GC SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de noviembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

2W-7368

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1111/2018 Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144420180011900  
De: D/D<sup>a</sup>. ANDRES GONZALEZ BOCANEGRA  
Abogado: ROMUALDO MONTERO VIVO  
Contra: D/D<sup>a</sup>. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y AMBULANCIAS SEHU 24 HORAS, S.L.  
Abogado:

## EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1111/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. AN-DRES GONZALEZ BOCANEGRA contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y AMBULANCIAS SEHU 24 HORAS, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 31/1/20 del tenor literal siguiente:

## “PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDA:

- Tener por cumplimentado, en tiempo y forma, el requerimiento efectuado en resolución de fecha 29/11/2018.
- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tenga lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ANTE EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Planta 5ª del Edificio Noga, el día 10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:50 HORAS y el segundo ANTE EL MAGISTRADO que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, en la planta 1ª del Edificio Noga, en Avda. De la Buhaira nº 26, el mismo día a las 10:00 HORAS de lo que se dará cuenta a SSª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala del secretario judicial al menos con dos días de antelación a la vista.
- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el secretario y el segundo ante el magistrado, para el día y horas señalados, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con la menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará en acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de Letrado/representado por Graduado Social colegiado.
- En su caso, la parte demandante deberá acreditar su representación (Art. 18 LRJS), y si fuere mediante “apud acta” en la oficina judicial en horas de audiencia.
- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en su caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 L.R.J.S.)

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe RECURSO DE REPOSICIÓN que podrán interponer por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación conforme al art. 187 de la Ley 36/11 de 10 de octubre, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma La Letrada de la Administración de Justicia Accidental del Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, en el lugar y fecha de encabezamiento.”

Y para que sirva de notificación al demandado AMBULANCIAS SEHU 24 HORAS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-5591

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

Procedimiento Ordinario 121/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180001261

De: D/Dª. JOSE IGNACIO DE SOLA CARABALLO

Contra: D/Dª. PURO EVENTO ANDALUCIA SL, PURO EVENTO SL y FOGASA

## EDICTO

D/Dª. Mª DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 121/18 se ha acordado citar a PURO EVENTO ANDALUCIA SL Y PURO EVENTO SL por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 26/05/21 a las 09,50 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,00 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior,acta nuevo señalamiento juicio.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado PURO EVENTO ANDALUCIA SL Y PURO EVENTO SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

8W-5104

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180007147

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario

Nº AUTOS: 668/2018 Negociado: RF

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

DEMANDANTE/S: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: JOSE LUIS LEON MARCOS

DEMANDADO/S: MERIURBA SL; FOGASA

Correo electrónico: AtPublico.URRefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

## EDICTO

Dª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 668/18 se ha acordado citar a MERIURBA SL por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 01/02/21 a las 09,40 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 09,45 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia, dior.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado MERIURBA SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

8W-267

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180008192

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Seguridad Social en materia prestacional

Nº AUTOS: 769/2018 Negociado: RF

Sobre: INCAPACIDAD PERMANENTE

DEMANDANTE/S: RAFAEL JOSE RODRIGUEZ BRALO

ABOGADO/A: JOSE ANTONIO LIGENFERT MARAVER

DEMANDADO/S: FREMAP, GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A, TGSS y INSS

Correo electrónico: AtPublico.URRefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

## EDICTO

Dª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 769/18 se ha acordado citar a GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 01/02/21 a las 09,30 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 09,40 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia, dior.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

8W-266

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 242/2019 Negociado: 4I

N.I.G.: 4109144420190003788

De: D/Dª. MANUEL FERNÁNDEZ BAENA

Abogado: JUAN JOSE CABELLO PANIAGUA

Contra: D/Dª. ESTRUCTURAS VILOMAR, S.L. y FOGASA

Abogado:

## EDICTO

D/Dª. YOLANDA VALDIVIELSO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 242/2019 se ha acordado citar a ESTRUCTURAS VILOMAR, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS para asistir al acto del juicio, previa conciliación a las 10:20 horas en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26. EDIFICIO NOGA, 5ª PLANTA debiendo comparecer perso-



nalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESTRUCTURAS VILOMAR, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

6W-7661

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 538/2019 Negociado: A

N.I.G.: 4109144420190005771

De: D/Dª. MARIA DEL MAR RODRIGUEZ ROMERO

Abogado: JUANA TORRECILLA ESTAIRE

Contra: D/Dª. FOGASA y ANDALUZA DEL ALUMINIO SL

EDICTO

DOÑA DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538/2019 a instancia de la parte actora D.ª MARIA DEL MAR RODRIGUEZ ROMERO contra FOGASA y ANDALUZA DEL ALUMINIO SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/10/2019 del tenor literal siguiente:

A la vista del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se acuerda señalar, nuevamente, para el próximo DÍA 11 de JUNIO de 2021 a las 11:00 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª. Sala nº 11, debiendo comparecer en la secretaría de este Juzgado, situado en la planta 5ª, dicho día a las 10:45 HORAS para proceder al acto de conciliación de conformidad con el art. 89.7 de la LRJS, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado ANDALUZA DEL ALUMINIO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-6098

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 433/2019 Negociado: A

N.I.G.: 4109144420190004599

De: D/Dª. LINA MARCELA HERNANDEZ VILLA

Abogado: MARIA TERESA RUIZ LAZA

Contra: D/Dª. GESTION HOTELERA TRIANA, SL, HISPANIA HOTELES GESTION Y SERVICIOS, SL y FOGASA

Abogado: ENRIQUE BERNAL TORAL

EDICTO

Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 433/2019 a instancia de la parte actora LINA MARCELA HERNANDEZ VILLA contra GESTION HOTELERA TRIANA, SL, HISPANIA HOTELES GESTION Y SERVICIOS, SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/07/2020 y 19/08/2020 cuyas partes dispositivas son respectivamente del tenor literal siguiente:

“Se acuerda continuar el presente procedimiento, exclusivamente, respecto de la acción de despido ejercitada, debiéndose señalar fecha para la celebración del juicio oral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de en el plazo de los días hábiles siguientes al de su notificación.”

Y: “Visto el estado de las actuaciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Auto de fecha 21/07/2020 dictado en las presentes actuaciones, se señala como nueva fecha en que tendrán lugar los mismos la del próximo día 1 de JUNIO de 2021 para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª, a las 10:35 horas y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10:50 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistida de la demanda, y a la demandada de que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.”

Y para que sirva de notificación al demandado HISPANIA HOTELES GESTION Y SERVICIOS, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de agosto de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Navarro.

8W-5586

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

NIG: 4109144420180004365

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario

Nº AUTOS: 408/2018. Negociado: RF.

Sobre: REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAS

DEMANDANTE/S: FREMAP

ABOGADO/A: AGUSTIN GARCIA-JUNCO ORTIZ

DEMANDADO/S: INSS, JUAN BLANCO LIAÑO, DOÑANA GOLF RESORT SLU y TGSS GRADUADO/A SOCIAL: S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA y S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA

## EDICTO

MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 408/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de FREMAP contra INSS, JUAN BLANCO LIAÑO, DOÑANA GOLF RESORT SLU(ADMOR UNICO CRISTO MANUEL MUÑOZ COTAN) y TGSS, en la que con fecha 15/ de octubre de 2020 se ha dictado SENTENCIA.

Se pone en conocimiento de DOÑANA GOLF RESORT SLU Y A SU ADMISNITRADOR UNICO, D. CRISTO MANUEL MUÑOZ COTAN) que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación a DOÑANA GOLF RESORT SLU Y A SU ADMISNITRADOR UNICO, DON CRISTO MANUEL MUÑOZ COTAN cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide el presente edicto con carácter urgente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en la Sede Judicial Electrónica con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-271

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 226/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170002405

De: D/Dª. JOSE GARCIA RAMA

Abogado: MARIA DEL PILAR CORCHERO GONZALEZ

Contra: D/Dª. LA CORGNELA SERVICIOS SL y LIBERTAD SERVICIOS INTEGRALES(ADMOR UNICO , PATRICIA GOMEZ ROMERO)

Abogado: JOSE MANUEL GARCIA RUIZ

## EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 226/2017 se ha acordado citar a LIBERTAD SERVICIOS INTEGRALES y a su administradora única Dª PATRICIA GOMEZ ROMERO como parte Codemandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo 1 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:00 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO... debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LIBERTAD SERVICIOS INTEGRALES. y a su administradora única Dª PATRICIA GOMEZ ROMERO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en sede electrónica judicial

En Sevilla a 25 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-7987

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 342/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190003589

De: Doña Ana María Segura Parejo.

Abogado: José Antonio Picón Aparicio.

Contra: FOGASA y GDS Limpiezas, S.L.

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Alejandro Vega Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 342/2019 seguidos a instancias de Ana María Segura Parejo contra FOGASA y GDS

Limpiezas, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a GDS Limpiezas, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de junio de 2021, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga , planta 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GDS Limpiezas, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6392

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 10/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180000075

De: D/Dª. MARIA ISABEL GUERRERO TORRES

Abogado: ANTONIO DOMINGUEZ VALLEJO

Contra: D/Dª. NEGEINVERCA SL y FOGASA

EDICTO

Dª. Mª BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO REFUERZO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 10/2018 se ha acordado citar a NEGEINVERCA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE FEBRERO DE 2021 a las 11.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 7ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a NEGEINVERCA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-277

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1083/2020. Negociado: 3E

N.I.G.: 4109144520150008560

De: D. JUAN ANTONIO MORENO LENDÍNEZ

Abogado: VICENTE GONZALEZ ESCRIBANO

Contra: D. JOSÉ ALBERTO ALFARO MARTÍN

EDICTO

Dª MARIA AURORA RIVAS IGLESIAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1083/2020 a instancia de la parte actora D. JUAN ANTONIO MORENO LENDÍNEZ contra D. JOSÉ ALBERTO ALFARO MARTÍN sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado RESOLUCIONES de fecha 18 DE Noviembre de 2.020, del tenor literal siguiente:

AUTO

En SEVILLA, a dieciocho de Noviembre de dos mil veinte.

Dada cuenta y;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de Julio de 2.018, se dictó sentencia, aclarada por Auto de fecha 7 de Octubre de 2.019, en los autos de referencia seguidos a instancias de D. JUAN ANTONIO MORENO LENDÍNEZ sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en la que se condenaba al demandado, D. JOSÉ ALBERTO ALFARO MARTÍN, en los siguientes términos:

“ESTIMANDO la demanda en materia de reclamación de cantidad interpuesta por D. Juan Antonio Moreno Lendínez, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa JOSÉ ALFARO MARTÍN a abonar a D. Juan Antonio Moreno Lendínez la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1343,28 euros) en concepto de salarios correspondientes al mes de abril del año 2015 y vacaciones no disfrutadas ni compensadas económicamente más el 10% en concepto de intereses de mora, desde la fecha de su devengo y hasta la fecha de la sentencia respecto de los conceptos salariales, esto es, con exclusión del plus de transporte que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la fecha de la sentencia, y CONDENO a la empresa JOSÉ ALFARO MARTÍN a abonar a D. Juan Antonio Moreno Lendínez la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (52,20 euros), en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados, más el interés legal de tal importe desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la fecha de la sentencia, devengando el importe total desde la fecha de la sentencia los intereses procesales del artículo 576 LEC.”

## PARTE DISPOSITIVA

“En atención a lo expuesto,

ACUERDO: completar el fallo de la Sentencia declarando no haber lugar a condenar en costas a la parte demandada.”

SEGUNDO.- Las citadas resoluciones son firmes.

TERCERO.- Con fecha 21 de Octubre de 2.020 tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito de la parte actora, en el que solicita la ejecución de la sentencia toda vez que por la demandada no se ha satisfecho la cantidad líquida objeto de condena, habiéndose registrado en el libro de ejecuciones con el número 1017/20.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 237 de la LRJS, la ejecución de sentencias firmes se llevarán a efecto por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en la LRJS.

TERCERO.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte e iniciada esta se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 LRJS.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil solicitada la ejecución, siempre que concurran los requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, el Tribunal dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma, en el que se expresarán los datos y circunstancias previstos en el punto 2 del citado precepto, correspondiendo al Letrado de la Administración de Justicia la concreción de los bienes del ejecutado a los que ha de extenderse el despacho de la ejecución, de acuerdo con lo previsto en el art.545.4 de la L.E.C..

QUINTO.- Salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas, no excederá para los primeros de los que se devengarán durante 1 año y para las costas del 10% de la cantidad objeto de apremio por principal (art. 251 LRJS)

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 LRJS contra el auto que resuelva la solicitud de ejecución podrá interponerse recurso de reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

## DISPONGO

Procédase a la ejecución de la resolución de 20 de Julio de 2.018, completada por otra de fecha 7 de Octubre de 2.019, dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de D. JUAN ANTONIO MORENO LENDÍNEZ, contra D. JOSÉ ALBERTO ALFARO MARTÍN, con NIF nº 48.881.104-D, por la cantidad de 1.808,74 en concepto de principal (correspondiendo 1.756,54 en concepto de salarios y 52,20 € en concepto de indemnización) y 361,74 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. DANIEL ALDASORO PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

Doy fe.

## DECRETO

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA D<sup>a</sup> MARIA AURORA RIVAS IGLESIAS.

En SEVILLA, a dieciocho de Noviembre de dos mil veinte.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día de la fecha se dictó Auto por el que se ordenaba la ejecución de la sentencia de fecha 20 de Julio de 2.028, completada por Auto de fecha 7 de Octubre de 2.019, dictados en las presentes actuaciones a favor de D. JUAN ANTONIO MORENO LENDÍNEZ contra JOSÉ ALBERTO ALFARO MARTÍN por la cantidad de 1.808,74 en concepto de principal (correspondiendo 1.756,54 en concepto de salarios y 52,20 € en concepto de indemnización) y 361,74 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio hasta su total pago.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias con las especialidades previstas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social conforme a lo dispuesto en el artículo 237 LRJS.

SEGUNDO.- Dispone el art. 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dictado auto ordenando la ejecución de la sentencia, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente hábil a aquél en que se hubiere dictado, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido si fuere posible el embargo de bienes siguiendo el orden previsto en el art. 592 de la LEC y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan conforme a lo previsto en los arts 589 y 590 de esta Ley.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil cuando el título ejecutivo consista en resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia, resoluciones judiciales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados en el proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.

CUARTO.- Dispone el art. 554-1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en los casos en que no se establezca requerimiento de pago las medidas a que se refiere el número 2º del apartado 3 del art. 551 de la LEC se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar la notificación del decreto dictado al efecto.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

SEXTO.- Contra el Decreto dictado por el Letrado de la Administración de Justicia Judicial cabrá interponer Recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que hubiere dictado la orden general de ejecución, de conformidad con lo previsto en el art. 551.5 de la LEC.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDA .-

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada, D. JOSÉ ALBERTO ALFARO MARTÍN, con NIF nº 48.881.104-D en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 1.808,74 (correspondiendo 1.756,54 en concepto de salarios y 52,20 € en concepto de indemnización) y 361,74 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, a favor del ejecutado, D. JUAN ANTONIO MORENO LENDÍNEZ y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, así como los créditos de acreedores y saldos de cuentas corrientes o cualquier otro producto financiero favorables a la ejecutada que consten en la averiguación patrimonial que se obtenga de la base de datos de la aplicación informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, todo ello se llevará a cabo a través de la correspondiente aplicación informática y, en su caso, se librarán los correspondientes oficios.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que el ejecutado perciba como prestación por el INSS o TGSS, así como del sueldo o salario que reciba de las empresas en que pueda estar empleado.

Y, desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos propiedad del ejecutado que puedan ser objeto de embargo procede la averiguación de bienes libres de cargas que puedan ser objeto de embargo a través de las correspondientes aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de REVISIÓN sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el Auto de Ejecución, mediante escrito dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander nº 4028.0000.69.0796.15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.69.0796.15 indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "69" y "Social-Revisión".

Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado D. JOSÉ ALBERTO ALFARO MARTÍN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Aurora Rivas Iglesias.

34W-7637

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144420170012241

Tipo de procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional

Nº autos: 1122/2017 Negociado: RF

Sobre: Reintegro de prestaciones

Demandante/s: Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Abogado/a: Alfonso Ruiz del Portal Lázaro

Demandado/s: Sierra Norte Forestal S.L., Manuel Naranjo Molina (Letrado Salvador Guerra Falcón), TGSS, Servicio Andaluz de Salud y INSS la Seguridad Social de Sevilla

#### EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.

#### HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1122/2017 a instancia de la parte actora ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 contra SIERRA NORTE FORESTAL S.L., MANUEL NARANJO MOLINA, TGSS, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y INSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA de fecha 18/11/20.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada SIERRA NORTE FORESTAL S.L. que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de Cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a SIERRA NORTE FORESTAL S.L. , cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

34W-7545

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144S20170004508

Tipo de procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional

Nº Autos: 422/2017Negociado: RF

Sobre: Reintegro de prestaciones indebidadas

Demandante/s: Fremap Mutua

Abogado/a: Agustín García-Junco Ortiz

Demandado/s: INSS, José Manuel Sánchez Seda, Industria General de la Motocicleta SL y TGSS

## EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.

## HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 422/2017 a instancia de la parte actora FREMAP MUTUA contra INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA SL (Administrador único JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ CASTRO) y varios sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado SENTENCIA de fecha 10/07/20.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA SL (Administrador único JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ CASTRO) que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA SL (Administrador único JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ CASTRO), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

34W-7523

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144S20150002559

Tipo de procedimiento: Despidos/ Ceses en general

Nº autos: 242/2015Negociado: RF

Sobre: Despido

Demandante/s: José Manuel López Martín

Demandado/s: Estudio Los Remedios SL (Abogado José Miguel Ríos González), Jorge Escobar Ortiz, Alberto Ojeda García y Grupo Inmobiliario AMC SC (Graduado Social: Juan Manuel Pérez Martín)

## EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.

## HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2015 a instancia de la parte actora D. JOSE MANUEL LOPEZ MARTIN contra ESTUDIO LOS REMEDIOS SL, JORGE ESCOBAR ORTIZ, ALBERTO OJEDA GARCIA y GRUPO INMOBILIARIO AMC SC sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACION de fecha 22/07/20.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada D. JOSE MANUEL LOPEZ MARTIN que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Diligencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma a D. JOSE MANUEL LOPEZ MARTIN, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

34W-7451

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 545/2019 Negociado: RO

N.I.G.: 4109144420190005838

De: D/D<sup>a</sup>. MANUEL RODRIGUEZ MONTERO

Abogado: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Contra: D/D<sup>a</sup>. C.PP. HABITAT 71, HERMES GESTION Y SERVICIOS SL y AVISA SERVICIOS INTEGRALES SL

Abogado: MARIA PILAR LOPEZ PEREGRIN

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 545/2019-RO se ha acordado citar a HERMES GESTION Y SERVICIOS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE ENERO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o

por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HERMES GESTION Y SERVICIOS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-294

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 82/2020 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20150002472

De: D/Dª. DAVID HERRERA CHAVES

Abogado: MIGUEL GENEBAZ SALCEDO

Contra: D/Dª. I-VAMOS EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SL

EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. DAVID HERRERA CHAVES contra I-VAMOS EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 24/11/2020 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 624/20

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ

En SEVILLA, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado I-VAMOS EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 3.525,61 euros, en concepto de principal y 500 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado I-VAMOS EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-8342

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 203/2020 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144S20160006822

De: D/Dª. JOSE MIGUEL FIGUERAS SUAREZ

Abogado: JUAN REYERO SUAREZ

Contra: D/Dª. IQUEM, S.L., ADMINISTRACION CONCURSAL DE LA EMPRESA IQUEM, S.L. y FOGASA

EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 203/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MIGUEL FIGUERAS SUAREZ contra IQUEM, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 26/11/2020 del tenor literal siguiente:

Auto

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada IQUEM, S.L. por la cuantía de 5.693,63 euros de principal y de 910,98 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il.ª Sra. Dña. ADELAIDAMAROTO MARQUEZ, MAGISTRADA. JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Decreto

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

PRIMERO.- El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, decrédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada y en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

SEGUNDO.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3ª LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozará del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año)

Así lo decreta y firma Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado IQUEM, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-8386

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo bis)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 462/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420180004987

De: D/Dª. MARIA ISABEL GUERRERO TORRES

Abogado: ANTONIO DOMINGUEZ VALLEJO

Contra: D/Dª. DESPRO CONSULTING SL y FOGASA

## EDICTO

D/Dª. MARIA DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADA/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 462/2018 se ha acordado citar a DESPRO CONSULTING SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE JUNIO DE 2021 para asistir a los actos de conciliación ( 9,50 HORAS) y juicio en su caso ( 10,00 HORAS), que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 7ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DESPRO CONSULTING SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Ruiz Padilla.

6W-2039

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1045/2019 Negociado: RO

N.I.G.: 2104144420190004011

De: D/Dª. JOSE MARIA MARTIN HERRERA

Contra: FOGASA, APRISA SERVICIOS URGENTES S.L., DISTRIBUCION URGENTE ONUBENSE S.L. y MANUEL RUBIO LARA

## EDICTO

D/Dª. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1045/2019 se ha acordado citar a APRISA SERVICIOS URGENTES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social,



sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APRISA SERVICIOS URGENTES S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 26 de agosto de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Bellón Zurita.

8W-5057

---

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 504/2016 Negociado: AG

N.I.G.: 2305044S20160002121

De: D/Dª. FRANCISCO DANIEL PEREZ MENA

Abogado: JUAN MANUEL ORTIZ PEDREGOSA

Contra: D/Dª. NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS SL (PULSIA TECHNOLOGY S.L.), INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS SA (INGENIA S.A.), FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, UTE FUJITSU - INGENIA SOPORTE AL PUESTO SAS, APS ANDALUCIA DIASOFT SADIEL NOVASOFT UTE, HISPACONTROL PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, NOVASOFT SADIEL DIASOFT UTE, IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN SLU- PULSIA TECHNOLOGY SL UTE, IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN SLU y ES FIELD DELIVERY SPAIN SLU

Abogado: RAFAEL TORRES GARCIA, FERNANDO PEREZ-ESPINOSA SANCHEZ, JUAN ANTONIO ARMADA VILLALTA y ALBA LOPEZ SOL

EDICTO

D/Dª. NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORON, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE JAEN

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 504/2016 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de febrero de 2021 a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APS ANDALUCIA DIASOFT SADIEL NOVASOFT UTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén a 5 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

8W-224

---

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 505/2016 Negociado: MB

N.I.G.: 2305044S20160002122

De: D/Dª. BELEN MORENO GOMEZ

Abogado: JUAN MANUEL ORTIZ PEDREGOSA

Contra: D/Dª. NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS SL (PULSIA TECHNOLOGIES SL), INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADOS SA, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, UTE FUJITSU TECHNOLOGY - INGENIA SOPORTE AL PUESTO SAS, APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT UTE, HISPACONTROL PROCEDIMIENTOS CONCURSALES SL , NOVASOFT-SADIELDIASOFT UTE, IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN SL, IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN SLU-PULSIA TECHNOLOGY SL y ES FIELD DELIVERY SPAIN SLU

Abogado: RAFAEL TORRES GARCIA, FERNANDO PEREZ-ESPINOSA SANCHEZ, JUAN ANTONIO ARMADA VILLALTA y ALBA LOPEZ SOL

EDICTO

D/Dª. NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORON, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE JAEN

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 505/2016 se ha acordado citar a APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT UTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 12:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT UTE

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén a 20 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

8W-8144

## JAÉN.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 555/2016 Negociado: MB

N.I.G.: 2305044S20160002342

De: D/D<sup>a</sup>. MANUEL BERNET SANCHEZ

Abogado: JUAN MANUEL ORTIZ PEDREGOSA

Contra: D/D<sup>a</sup>. NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS SL ( PULSIA TECHNOLOGIES SL), INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS SA, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, UTE FUJITSU INGENIA SOPORTE AL PUESTO DEL SAS, SINFOREN SL, AGRUPACION EMPRESAS AUTOMATISMOS, MONTAJES Y SERVICIOS SL, APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIEL-NOVASOFT UTE, HISPACONTROL PROCEDIMIENTOS CONCURSALES SL y HISPACONTROL PROCEDIMIENTOS CONCURSALES SL

Abogado: RAFAEL TORRES GARCIA, FERNANDO PEREZ-ESPINOSA SANCHEZ y JUAN ANTONIO ARMADA VILLALTA

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORON, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE JAEN

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 555/2016 se ha acordado citar a SINFOREN SL y APS ANDALUCIA DIASOFT-SADIELNOVASOFT UTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5<sup>a</sup> Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SINFOREN SL y APS ANDALUCIA DIASOFTSADIEL-NOVASOFT UTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

8W-7828

## AYUNTAMIENTOS

## ÉCIJA

Don Fernando M. Martínez Vidal, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, tuvo a bien adoptar acuerdo relativo a autorización de la correspondiente convocatoria pública y aprobación de las Bases que han de regir la selección de un puesto de trabajo de Gestor Administrativo, mediante nombramiento de personal funcionario interino en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según lo siguiente:

## «ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera.— Objeto y características de la convocatoria:

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para cubrir interinamente una plaza de funcionario -Gestor-Administrativo- de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Écija, pertenecientes al Grupo C, subgrupo C1. Puesto de trabajo objeto de convocatoria: un/a Gestor Administrativo; la provisión de dicho puesto de trabajo se encuadra en el puesto número 76 (vacante) de la RPT, hasta la cobertura de la plaza por el procedimiento legalmente establecido.

Segunda.— Requisitos de los candidatos/as:

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.
- Ser español/la o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, los aspirantes podrán presentar las solicitudes de participación en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Écija.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10 €, (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad Banco Santander, ES83-0075-3118-6906-3032-2568, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aún cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención.

- d) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud, las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalmente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, los aspirantes podrán presentar las solicitudes de reclamación o subsanación en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Écija.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará resolución elevando a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Toda la información referente a este proceso se hará pública además de en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Écija.

Quinta.— Órgano de selección:

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente/a, tres como Vocales y uno/a como Secretario/a actuando este último con voz y sin voto. Todos los miembros integrantes del Órgano de Selección deben poseer titulación igual o superior a la exigida para el puesto a cubrir.

La designación de los miembros del Órgano de Selección se hará a través de la resolución por la cual se proceda a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Las resoluciones del Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.— Procedimiento selectivo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo.

El Órgano de Selección, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

Séptima.— Ejercicios y calificación.

1. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de oposición.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la resolución de la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue por la cual se proceda a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 50 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la oposición.

2. La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados cada uno de ellos según lo siguiente:

2.1. Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura en la convocatoria de esta resolución. Cada acierto se valorará con 1 punto, siendo necesario obtener un mínimo de 20 respuestas correctas para superar el ejercicio.

2.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira y relacionado con las materias del temario que figura en la convocatoria de esta resolución. Cada acierto se valorará con 1 punto, siendo necesario obtener un mínimo de 13 respuestas correctas para superar el ejercicio.

3. El tiempo concedido para la realización de cada ejercicio será de 45 y 30 minutos respectivamente. Serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación. Una vez realizado este primer ejercicio, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Écija y en la página web del mismo, la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección.

4. El primer y segundo ejercicio se realizarán el mismo día, con una diferencia al menos de 60 minutos entre uno y otro. Al ser los ejercicios eliminatorios entre sí, el segundo ejercicio no será corregido si no se supera el primero.

5. La lista de personas aprobadas en los dos ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base cuarta para la exposición de la lista de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

6. La superación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, quedando propuesto por el Tribunal el/la aspirante con mayor puntuación obtenida.

7. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De persistir la igualdad, en la puntuación correspondiente al primer ejercicio.

8. Si después de todo ello persistiere el empate, el mismo se resolverá por sorteo previa citación de los opositores afectados a través de la página web municipal. Dicho sorteo deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas desde la publicación del resultado en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Écija.

Documentación: Los aspirantes comparecerán a las pruebas, provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección incluso durante el desarrollo de la prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Adaptaciones: El Órgano de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado antes del inicio de las pruebas, puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

Octava.— Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada Propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento, el aspirante propuesto deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido sepa-

rado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Comunicación, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Novena.— Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.— Publicación de bases de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

La publicación de las Bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla determinará el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Undécima.— Incidencias.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

#### TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Administración Local.

Tema 4.- La relación jurídico-administrativa. Concepto: Sujetos: La Administración y los administrados.

Tema 5.- Capacidad y representación.

Tema 6.- Derechos del administrado.

Tema 7.- Acto jurídico del administrado.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: su concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo: principios informadores.

Tema 9.- Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación instrucción y terminación.

Tema 10.- El silencio administrativo.

Tema 11.- Actos administrativos: concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.- Motivación y notificación del acto administrativo.

Tema 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa.

Tema 14.- Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios.

Tema 16.- Recurso ordinario. Recurso de revisión. Recurso económico-administrativo.

Tema 17.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la administración local. El servicio público: forma de gestión del servicio público.

Tema 18.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 19.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 20.- Ordenanzas, reglamentos, bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 21.- Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales: derechos y deberes.

Tema 22.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público.

Tema 23.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 24.- La selección del contratista.

Tema 25.- La garantía y la responsabilidad en la contratación.

Tema 26.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos.

Tema 27.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Funciones del Pleno.

Tema 28.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Funcionamiento de la Comisión de Gobierno y Comisión Informativas.

Tema 29.- Régimen de acuerdos. Actos y certificación de acuerdos.

Tema 30.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

Tema 31.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 32.- Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos.

Tema 34.- Estudio especial de los ingresos tributarios: tasas.

Tema 35.- Estudio especial de los ingresos tributarios: Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 36.- Los presupuestos de las entidades locales: conceptos y contenido.

Tema 37.- Los presupuestos de las entidades locales: estructura. Calificación funcional y económica de los gastos y clasificación funcional y económica de los ingresos.

Tema 38.- Aprobación y ejecución del presupuesto.

Tema 39.- Modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto.

Tema 40.- Gasto público Local: concepto y régimen legal. Contabilidad y cuentas.

#### MODELO DE INSTANCIA

Solicitud de admisión en el proceso de selección de un puesto de trabajo de Gestor Administrativo, mediante nombramiento de funcionario interino. Datos personales del solicitante

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	
Sólo en caso de discapacidad: GRADO DE DISCAPACIDAD NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPOS Si ____ No ____ Indicar adaptación de medios y tiempos:	

#### EXPONE:

Primero.— Que declara conocer las Bases del proceso para la selección de un/a Gestor/a Administrativo/a, mediante nombramiento de funcionario interino.

Segundo.— Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.— Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
  - Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.
- \* Respecto a los derechos de examen se acompaña:
- En su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, en la cuantía de 10 €,
  - En su caso, documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.

Cuarto.— Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SOLICITA:

1.- Ser admitido al proceso selectivo de un/a Gestor/a Administrativo/a, mediante nombramiento de funcionario interino.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

Excmo. Ayuntamiento de Écija.»

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Écija a 4 de enero de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación. (Resolución de Alcaldía número 2020/3354 de fecha 1 de diciembre de 2020 «Boletín Oficial» de la provincia número 292, de 18 de diciembre de 2020), Fernando M. Martínez Vidal.

## GELVES

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021, aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno extraordinario el día 9 de diciembre de 2020 y, no habiéndose planteado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando su estado de gastos e ingresos como sigue:

<i>Consolidación Presupuesto de Gastos ejercicio 2021</i>	<i>Ayto.</i>	<i>Puerto Gelves, S.L.</i>	<i>Fase incorporación</i>	<i>Eliminac. transfer. internas</i>	<i>Consolidación</i>
<i>Capítulo 1.—Gastos de personal</i>	5.076.066,00 €	354.951,79 €	5.431.017,79 €	– €	5.431.017,79 €
Área de gasto 1.—Servicios públicos básicos.	1.467.878,00 €		1.467.878,00 €		1.467.878,00 €
Área de gasto 2.—Actuaciones de protección y promoción social.	514.854,00 €		514.854,00 €		514.854,00 €
Área de gasto 3.—Producción de bienes públicos de carácter preferente	564.486,00 €		564.486,00 €		564.486,00 €
Área de gasto 4.—Actuaciones de carácter económico.	1.045.217,00 €	354.951,79 €	1.400.168,79 €		1.400.168,79 €
Área de gasto 9.—Actuaciones de carácter general.	1.483.631,00 €		1.483.631,00 €		1.483.631,00 €
<i>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</i>	2.311.891,00 €	89.750,05 €	2.401.641,05 €	– €	2.401.641,05 €
Área de gasto 1.—Servicios públicos básicos.	517.225,00 €		517.225,00 €		517.225,00 €
Área de gasto 2.—Actuaciones de protección y promoción social.	482.690,00 €		482.690,00 €		482.690,00 €
Área de gasto 3.—Producción de bienes públicos de carácter preferente	733.149,00 €		733.149,00 €		733.149,00 €
Área de gasto 4.—Actuaciones de carácter económico.	134.965,00 €	89.750,05 €	224.715,05 €		224.715,05 €
Área de gasto 9.—Actuaciones de carácter general.	443.862,00 €		443.862,00 €		443.862,00 €
<i>Capítulo 3.—Gastos financieros</i>	35.400,00 €	7.621,45 €	43.021,45 €	– €	43.021,45 €
Área de gasto 9.—Actuaciones de carácter general.	16.900,00 €		16.900,00 €		16.900,00 €
Área de gasto 0.—Deuda pública	18.500,00 €	7.621,45 €	26.121,45 €		26.121,45 €
<i>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</i>	223.059,00 €	– €	223.059,00 €	125.000,00 €	98.059,00 €
Área de gasto 2.—Actuaciones de protección y promoción social.	25.500,00 €		25.500,00 €		25.500,00 €
Área de gasto 3.—Producción de bienes públicos de carácter preferente	15.800,00 €		15.800,00 €		15.800,00 €
Área de gasto 9.—Actuaciones de carácter general.	181.759,00 €		181.759,00 €	125.000,00 €	56.759,00 €
<i>Capítulo 6.—Inversiones reales</i>	– €	– €	– €	– €	– €
Área de gasto 4.—Actuaciones de carácter económico.	– €	– €	– €		– €
<i>Capítulo 7.—Transferencias de capital</i>	151,00 €	– €	151,00 €	– €	151,00 €
Área de gasto 9.—Actuaciones de carácter general.	151,00 €		151,00 €		151,00 €
<i>Capítulo 8.—Activos financieros</i>	12.000,00 €	– €	12.000,00 €	– €	12.000,00 €
Área de gasto 9.—Actuaciones de carácter general.	12.000,00 €		12.000,00 €		12.000,00 €
<i>Capítulo 9.—Pasivos financieros</i>	474.668,00 €	17.341,14 €	492.009,14 €	– €	492.009,14 €
Área de gasto 0.—Deuda pública	474.668,00 €	17.341,14 €	492.009,14 €		492.009,14 €
	8.133.235,00 €	469.664,43 €	8.602.899,43 €	125.000,00 €	8.477.899,43 €

<i>Consolidación Presupuesto de Ingresos ejercicio 2021</i>	<i>Ayto.</i>	<i>Puerto Gelves, S.L.</i>	<i>Fase Incorporac.</i>	<i>Eliminac Transfer. internas</i>	<i>Consolidación</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	3.496.000,00 €	– €	3.496.000,00 €		3.496.000,00 €
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	320.000,00 €	– €	320.000,00 €		320.000,00 €
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	885.126,00 €	357.284,60 €	1.242.410,60 €		1.242.410,60 €
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	3.390.109,00 €	125.000,00 €	3.515.109,00 €	125.000,00 €	3.390.109,00 €
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	30.000,00 €	18.000,00 €	48.000,00 €		48.000,00 €
Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales	– €	– €	– €		– €
Capítulo 7.—Transferencias de capital	– €	– €	– €		– €
Capítulo 8.—Activos financieros	12.000,00 €	– €	12.000,00 €		12.000,00 €
Capítulo 9.—Pasivos financieros	– €	– €	– €		– €
	8.133.235,00 €	500.284,60 €	8.633.519,60 €	125.000,00 €	8.508.519,60 €
<i>Superávit</i>	– €	30.620,17 €	30.620,17 €	– €	30.620,17 €

Asimismo, se aprueba la plantilla de personal para el año 2021 laboral, funcionario y eventual en los siguientes términos:

## PLANTILLA 2021

## A) Funcionarios de carrera. Plazas.

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
<i>1.—Habilitados de carácter estatal</i>			
1.1.—Secretaría General.	A1	1	
1.2.—Intervención.	A1	1	
1.3.—Tesorería.	A1	1	
	<i>Total</i>	<i>3</i>	<i>0</i>

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
<i>2.—Escala de Administración General. Sub. Técnica. Tec. Superior</i>			
2.1.—Técnico de Gestión.	A1	2	1
<i>Total</i>		2	1
<i>3.—Escala de Administración Especial. Sub. Técnica. Tec. Superior</i>			
3.1.—Arquitecto Superior.	A1	1	1
<i>Total</i>		1	1
<i>4.—Escala de Administración Especial. Sub. Técnica. Tec. Medio</i>			
4.1.—Arquitecto Técnico.	A2	1	1
<i>Total</i>		1	1
<i>5.—Escala de Administración General. Sub. Administrativa</i>			
4.1.—Administrativo.	C1	2	1
<i>Total</i>		2	1
<i>6.—Escala de Administración General. Sub. Auxiliar</i>			
5.1.—Auxiliar.	C2	1	1
5.2.—Auxiliar Media Jornada	C2	1	1
<i>Total</i>		2	2
<i>7.—Escala de Administración Especial. Sub. Servicios Especiales</i>			
6.1.—Oficial de Policía Local.	C1	1	
6.2.—Policías Locales	C1	13	3
<i>Total</i>		14	3
<i>Total personal funcionario</i>		25	9

## B) Personal laboral. Plazas.

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
<i>Grupo I</i>		
Técnico/A Superior Urbanismo (a amortizar)	1	1
Técnico/A Superior Intervención.	1	1
Técnico/A Superior de Secretaría.	1	1
Técnico/A Superior Servicios Sociales.	1	1
Técnico/A Superior Comunicaciones.	1	1
Asesora Jurídica C.I.M.	1	1
Psicóloga C.I.M.	1	1
<i>Total</i>	7	7
<i>Grupo II</i>		
Graduado Social.	1	1
Trabajador/a Social.	2	2
Dinamizador/a Centro de la Mujer.	1	1
Directora Escuela Infantil Municipal.	1	1
Agente Desarrollo Juvenil. Cultura.	1	1
Educadora Social	1	1
<i>Total</i>	7	7
<i>Grupo III</i>		
Delineante Urbanismo.	1	1
<i>Total</i>	1	1
Administrativo. Secretaría.	1	1
<i>Total</i>	1	1
<i>Grupo IV</i>		
Auxiliares de Secretaría.	1	1
Auxiliares de Tesorería.	2	2
Auxiliares de Intervención.	2	2
Auxiliares de Urbanismo.	2	2
Auxiliares de Personal.	1	1
Auxiliares de Comunicación.	1	1
Auxiliares de Servicios Sociales.	1	1
Auxiliares de Biblioteca.	2	2
Auxiliar de Participación Ciudadana.	1	1
<i>Total</i>	13	13



<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
Auxiliares de Ayuda a Domicilio (S.A.D. Servicios Sociales).	5	5
<i>Total</i>	5	5
Educadoras Escuela Infantil Municipal.	5	5
<i>Total</i>	5	5
Encargados de Obras y Servicios	3	3
Encargado de Actividades e Instalaciones Deportivas.	1	1
<i>Total</i>	4	4
Oficiales de Electricidad.	2	2
Oficiales Conductores.	6	6
Oficiales Jardineros.	3	2
Oficiales Albañiles.	3	3
Oficiales Carpinteros.	2	2
<i>Total</i>	16	15
<i>Grupo V</i>		
Peón Servicios Múltiples	13	13
Vigilantes Instalaciones Municipales	3	2
Limpiadoras	2	2
Ordenanzas/Conserjes Colegios Públicos.	1	1
<i>Total</i>	19	18
<i>Total personal laboral</i>	78	76

C) *Personal eventual. Plazas.*

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
Asesor/a de Alcaldía	1	
<i>Total personal eventual</i>	1	

Y para que conste, se hace público para general conocimiento, señalando que, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Gelves a 10 de enero de 2021.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

4W-165

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 11 de diciembre de 2020, del padrón de tasa por venta ambulante, correspondiente al segundo trimestre del año 2020, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 8 de enero de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 17 de diciembre de 2020, del padrón de tasa por venta ambulante, correspondiente al tercer trimestre del año 2020, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 8 de enero de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 11 de diciembre de 2020, el padrón de tasa por ocupación de Plaza de Abastos, correspondiente al segundo trimestre del año 2020, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General

Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 8 de enero de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 17 de diciembre de 2020, el padrón de tasa por ocupación de Plaza de Abastos, correspondiente al tercer trimestre del año 2020, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 8 de enero de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 11 de diciembre de 2020, del padrón por ocupación de vía pública por quioscos, correspondiente al segundo trimestre del año 2020, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 8 de enero de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 17 de diciembre de 2020, del padrón por ocupación de vía pública por quioscos, correspondiente al tercer trimestre del año 2020, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 8 de enero de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 17 de diciembre de 2020, el padrón por ocupación de vía pública por mercadillo, correspondiente al primer trimestre del año 2020, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 8 de enero de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

4W-167

#### UMBRETE

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 282 de 4 de diciembre del 2020, del anuncio de aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado a tenor de lo establecido en el art. 169, inicialmente citado, y de la resolución de Alcaldía núm. 1511, de 31 de diciembre, el Presupuesto General de la Corporación para 2021, en función del correspondiente acuerdo plenario, del siguiente tenor literal:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. *Propuesta dictaminada para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación ejercicio 2021.*

(...)

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2021 asciende a las siguientes cantidades:

<i>Presupuesto de ingresos</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Sodeum S.L.</i>	<i>Consolidado</i>
Capítulo 1: Impuesto directos	2.775.919,00	0,00	2.775.919,00
Capítulo 2: Impuesto indirectos	55.667,00	0,00	55.667,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	326.849,65	30,00	326.879,65
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.688.473,00	0,00	2.688.473,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	61.758,99	189.800,00	251.558,99
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<i>A) Total ingresos</i>	<i>5.908.667,64</i>	<i>189.830,00</i>	<i>6.098.497,64</i>

<i>Presupuesto de gastos</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Sodeum S.L.</i>	<i>Consolidado</i>
Capítulo 1: Gastos de personal	2.786.547,04	107.200,00	2.893.747,04
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.961.460,60	73.862,42	2.035.323,02
Capítulo 3: Gastos financieros	41.650,00	4.200,00	45.850,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	226.313,18	0,00	226.313,18
Capítulo 5: Fondo de contingencia	224.000,00	0,00	224.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	253.150,00	0,00	253.150,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	311.567,64	0,00	311.567,64
<i>A) Total gastos</i>	<i>5.804.688,46</i>	<i>185.262,42</i>	<i>5.989.950,88</i>

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2 e) e i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, con cinco (5) votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Popular (4) y Vox (1), y con los ocho (8) votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista (6), Adelante Umbrete (1), y Ciudadanos (1) en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.—Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2021 por importe de 5.215.977,28 € según se deduce dicho importe en el informe de Intervención de sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de la deuda pública, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Segundo.—Quedar constituidos en Junta General de Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., Sodeum S.L., y como tal aprobar inicialmente el Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2021.

Tercero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen a continuación se detalla:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación capítulo</i>	<i>Previsión ingresos</i>
1	Impuestos directos	2.775.919,00
2	Impuestos indirectos	55.667,00
3	Tasas y otros ingresos	326.849,65
4	Transferencias corrientes	2.688.473,00
5	Ingresos patrimoniales	61.758,99
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		5.908.667,64

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación capítulo</i>	<i>Previsión gastos</i>
1	Gastos de personal	2.786.547,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.961.460,60
3	Gastos financieros	41.650,00
4	Transferencias corrientes	226.313,18
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	224.000,00

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos
6	Inversiones reales	253.150,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	311.567,64
<i>Total gastos</i>		<i>5.804.688,46</i>

Cuarto.—Aprobar en los términos del art. 103 Bis LRBRL la masa salarial laboral total de la entidad local que asciende según se deduce del Presupuesto General 2021, respecto de la plantilla de personal del Ayuntamiento y según las previsiones de Sodeum, S.L., a 1.233.716,42 €.

Quinto.—Aprobar también con carácter inicial la plantilla municipal para el ejercicio 2021.

Puesto de trabajo	Núm.	Vac.	Grupo	C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
<i>Funcionarios</i>								
Secretaría	1	1	A1	26	Habil. Nacional	Secretaría	2. <sup>a</sup>	Entrada
Intervención	1	1	A1	26	Habil. Nacional	Intervención Tesorería	2. <sup>a</sup>	Entrada
Tesorería	1	1	A2	24	Admón. Gral.	Gestión	—	—
Técnico de Gestión	2	—	A2	20	Admón. Gral.	Gestión	—	—
Oficial Policía Local	1	1	C1	20	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía	Oficial
Policía Local	12	—	C1	18	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía	Agente
Administrativo	2	—	C1	18	Admón. Gral.	Administrativa	—	—
<i>Funcionarios interinos de programa</i>								
Dinamizador Guadalinfo	1	—	A2	14	—	—	—	—
Coordinador Técnico Deportivo	1	—	A2	15	—	—	—	—
Asesora Legal PIM (a tiempo parcial: según programa).	1	—	A1	20	—	—	—	—

#### Laboral fijo

Puesto de trabajo	Núm.	Vacante	Grupo	C.D.
Maestro de la Villa (Oficial)	1	1	C1	18
Oficial 1. <sup>a</sup> Albañil	2	2	C1	17
Peón de Servicios	2	2	AP	13
Oficial de Cementerio	1	1	C2	15
Limpiadora (a tiempo parcial: 32 horas y media semanales)	1	1	AP	13

Puesto de trabajo	Núm.	Grupo	C.D.
<i>Laboral indefinido</i>			
Arquitecto	1	A1	20
Arquitecto Técnico (a tiempo parcial: 22.5 horas semanales)	1	A2	16
Administrativo	1	C1	18
Auxiliar Administrativo	7	C2	16
Agente Notificador	1	C2	15
Psicólogo (a tiempo parcial: 28 horas semanales)	1	A1	25
Trabajador Social	2	A2	22
Educador	1	A2	22
Auxiliar Ayuda a Domicilio	9	AP	13
Auxiliar Administrativo Consultorio	1	C2	15
Auxiliar Administrativo Consultorio (a tiempo parcial: 25 horas semanales)	1	C2	15
Auxiliar Administrativo Consultorio (a tiempo parcial: 20 horas semanales)	1	C2	15
Agente Dinamización Juvenil (a tiempo parcial: 28 horas y media semanales).	1	C1	18
Auxiliar de Biblioteca (a tiempo parcial 19.50 horas semanales)	1	C2	15
Auxiliar Administrativo	1	C2	15
Encargado de Obras	1	C1	18
Oficial 1. <sup>a</sup> Albañil	5	C1	17
Técnico Electricista	1	C1	18
Conductor tractor de riego	1	C2	15
Conductor barredora	2	C1	17
Oficial de Jardinería	1	C1	17
Jardinero Peón	2	AP	13
Limpiadora	4	AP	13
Animadora PIM (a tiempo parcial: según subvención).	1	A2	—

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Núm.</i>	<i>Grupo</i>	<i>C.D.</i>
<i>Personal eventual</i>			
Asesor del Alcalde y 1 Teniente de Alcalde	1		

*Resumen:*

Número total de Funcionarios de Carrera	20
Número total de Funcionarios interinos de programa	3
Número total de Laboral Fijo	7
Número total de Laboral Indefinido	47
Número total de personal eventual	1
<i>Total plantilla:</i>	<i>78</i>

En Umbrete a 31 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-163

## UMBRETE

Aprobación definitiva expediente 50/2020, de modificación presupuestaria.

Mediante resolución de Alcaldía núm. 1510/2020 de 31 de diciembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 26 de noviembre del 2020, relativo a la modificación presupuestaria 50/2020 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 282 de 4 de diciembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

*Crédito extraordinario*

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Modificaciones de crédito (€)</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
338.10	227.0605	Festejos. Instalación postes navideños	10.039,37
312.10	625.02	Ambulatorios. Haymas Centro de Salud.	3.267,00
171.10	227.0606	Parques y jardines. Tomografía tronco I.E.S. Pino Rueda.	2.000,00
163.10	625.03	Limpieza Viaria. Carros de limpieza viaria.	3.500,00
<i>Total modificación</i>			<i>18.806,37</i>

*Bajas*

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Modificación (€)</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
231.30	22706	Tercera Edad. Estudios y trabajos técnicos	18.806,37
<i>Total modificación</i>			<i>18.806,37</i>

Umbrete a 31 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-162

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

## CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Resolución n.º: 40/2020 Fecha Resolución: 29/12/2020.

La Vicepresidencia del Consorcio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 10 de los Estatutos y las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia núm. 36/2019, de 14 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

*Nombramiento de los miembros de la mesa de contratación permanente del Consorcio de Aguas del Huesna.*

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), regula en el Libro Cuarto, Título Primero, dentro del Capítulo II sobre órganos de asistencia, la regulación no básica de las mesas de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, en este escenario normativo contractual.

El artículo 326 sobre las mesas de contratación establece las funciones, la composición y su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, determinándose en el artículo 327 las especificidades de las mesas especiales del diálogo competitivo y del procedimiento de asociación para la innovación. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la LCSP dedicada a las entidades locales, establece en su apartado séptimo la composición y perfil de los componentes de las mesas de contratación, determinando que estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella como vocales, el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el titular de la Intervención o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como el personal funcionario de carrera o personal

laboral al servicio de la corporación sin que su composición en total sea inferior a tres. Excluye expresamente al personal eventual y solo cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente, podrán formar parte de las mesas funcionarios interinos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la LCSP, se ha de publicar la composición de las mesas en el perfil del contratante del Consorcio.

Por otra parte, el Consorcio Aguas del Huesna quedó adscrito a la Diputación Provincial de Sevilla, por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2015, entidad de la que depende a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo un tercio de los votos de su Junta General.

En relación a su régimen jurídico, los Estatutos del Consorcio de Aguas del Huesna («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 117 de fecha 19 de junio de 2020) recogen en su disposición adicional segunda expresamente que: «En todo lo no previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración a la cual esté adscrito el Consorcio.»

Es por ello que resultan aplicables las determinaciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público, como marco regulatorio aplicable a la Mesa de Contratación del Consorcio Aguas del Huesna.

Asimismo y de fecha 4 de julio de 2020 se rubricó convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Consorcio de Aguas del Huesna para la asistencia jurídica, informática y técnica.

Cursada solicitud de asistencia técnica de fecha 12/12/2020 (reg. de entrada 318) se recibe propuesta de la Diputación Provincial de Sevilla de asistencia y designación de personal para conformar la mesa de contratación en el Consorcio de Aguas del Huesna.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63, 326 y 327 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de conformidad con la Resolución n.º 36/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, resuelve:

Primero.—Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

*Presidente:*

Titular a don José María Villalobos Ramos; y como Presidente suplente a don Francisco José Toajas Mellado, miembro del Consejo Rector del Consorcio.

*Vocales:*

Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General; y como suplente D. Francisco Javier Sánchez García, Secretario-Interventor del Área de Concertación.

Don Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos; y como suplente D.ª Gloria Aurora Roldán Bayón, Viceinterventora adjunta.

Doña Juana Sánchez Benítez, Jefa de Servicio de contratación; y como suplente D.ª María Reyes Ortega Rodas, T.A.G. del Área de Hacienda.

Don Jaime Morell Sastre, Subdirector del Área de Servicios Públicos Supramunicipales; y como suplente a D.ª Clara Vilches Rodríguez, Técnica del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

*Secretario:*

Don Manuel Jesús Blanco Mesa, Secretario-Interventor adscrito a Secretaría; y como suplente a don Francisco Macías Rivero, Secretario-Interventor en puesto de colaboración con la Secretaría General.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Consorcio Provincial de Aguas del Huesna alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tercero.—Designar a don Jaime Morell Sastre y a doña Clara Vilches Rodríguez, para la prestación de asistencia en la conformidad y V.º B.º de la totalidad de las actuaciones, fase de ejecución, de los procedimientos de la actuación «Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones de la ETAP del Consorcio de Aguas del Huesna»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-317

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es